



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 487-2022/GM/MDSM

EXP.	2244937
------	---------

San Marcos, 15 de noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

### I. VISTO:

El Contrato de Adjudicación Simplificada N° 243-2021-MDSM/CS-1, Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 0289-2022-MDSM-GDUR-G, Resolución de Alcaldía N° 422-2022-MDSM/HRI/A, Carta N° 010-2022-AS N° 243-2021-MDSM-CAAS/IO, Informe ACOP N° 125-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-PTLM, Informe N° 2021-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, Informe N° 04545-2022-MDSM/GDUR-NADG; mediante los cuales se solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra: **"REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2500288.

### II. CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 05 de enero del 2022, se suscribe el **Contrato de Adjudicación Simplificada N° 243-2021-MDSM/CS-1** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, entre la Entidad y el **CONSORCIO EJECUTOR SAN MARCOS** representado por su representante común **GOMEZ PAREDES SANTOS ROMULO** con DNI N° 80174448.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 0289-2022-MDSM-GDUR-G**, de fecha 15 de junio del 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **"DESIGNAR al profesional Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO con CIP N° 89914 como INSPECTOR de la obra "REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2500288"**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 422-2022-MDSM/HRI/A**, de fecha 30 de setiembre del 2022, se resuelve en su Artículo Primero: **"DECLARAR procedente la aprobación de Adicional N° 01 de la obra. "REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2500288, el monto de incidencia del presupuesto del Adicional de Obra es de S/ 174,705.01, con un porcentaje de variación de 14.11% y con un plazo contractual de 15 días calendario, según detalle (...)"**.

Que, mediante **Carta N° 010-2022-AS N° 243-2021-MDSM-CAAS/IO**, de fecha 28 de octubre del 2022, el Inspector de Obra -Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO- presenta a la Entidad el Informe N° 007-2022-A.S. N° 243-2021-MDSM-CAAS/IO, señalando que: **"en condición de INSPECTOR DE OBRA de la**



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 487-2022/GM/MDSM

obra "REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2500288. Asimismo, en atención al documento de la referencia (b), comunicarle que la ejecución física de la misma ha sido culminada el día 25 de octubre del presente año. Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado remito a su representada el certificado de conformidad técnica de la misma, para su correspondiente recepción a través del Comité a ser designado para dicho fin". Conforme también se aprecia en los Asientos de Cuaderno de Obra N° 193 del Residente de Obra y N° 194 de Inspector de Obra adjuntos, razón por la cual, solicita la conformación del comité de recepción de obra.

Que, mediante Informe ACOP N° 125-2022-MDSM/GDUR/SGEIP-PTLM, de fecha 08 de noviembre del 2022, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, ante lo informado en el documento precedente, y de acuerdo a su revisión efectuada de los actuados presentados, conforme a Ley y bajo responsabilidad, recomienda al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública dar trámite ante el área correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de Obra, a fin de que proceda a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectúe las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, indicando que la obra se encuentra culminada.

Que, mediante Informe N° 2021-2022-MDSM/GDUR-SGEIP/CAAS, de fecha 14 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que en atención a los documentos precedentes de parte de la Supervisión de Obra y del Administrador de Contratos de Obras Públicas, en los cuales se señala que la obra se encuentra culminado, conforme se ha precisado, por lo que, ratificando y sin observación alguna, solicita se continúe con el trámite correspondiente para la designación del comité de recepción de obra a través de acto resolutivo, de conformidad a la documentación adjunta.

Que, mediante Informe N° 04545-2022-MDSM/GDUR-NADG, con recepción 15 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural ratificando que la obra citada, está concluida de acuerdo a lo precisado, razón por la cual, solicita ante la Gerencia Municipal la conformación del comité de recepción de dicha obra mediante acto resolutivo, en conformidad al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N°344-2018-EF (vigente en el momento de su suscripción de contrato), proponiendo a los siguientes profesionales que conformarán dicho Comité:

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| ➤ Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL  | Reg. CIP N° 61547 -Presidente (GDUR)                   |
| ➤ Ing. Raúl Carlos LOPEZ PEREZ        | Reg. CIP N° 222481 - Miembro (SGEPIP)                  |
| ➤ Ing. Ludem Marino PEREZ TAPIA       | Reg. CIP N° 281391 - Miembro (ACOP)                    |
| ➤ Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORZANO | Reg. CIP N° 89914 -Asesor Técnico (Inspector de Obra). |

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE MI CARGO COMO GERENTE MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDSM/HRI/A CONCORDANTE CON LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°568-2021-MDSM/HRI/A Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 Y 069-2019-MDSM/HRI/A, (DELEGACIÓN DE FACULTADES DE LA GERENCIA MUNICIPAL).

### III. SE RESUELVE:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 487-2022/GM/MDSM

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "REMODELACION DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS; EN EL(LA) MERCADO MODELO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2500288, en mérito a los documentos presentados y a los Informes Técnicos emitidos por el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad. El mismo que estará integrado por los siguientes profesionales, quienes deberán actuar dentro de las facultades y plazos otorgados por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

- Ing. Norman Afranio DAVILA GABRIEL
- Ing. Raúl Carlos LOPEZ PEREZ
- Ing. Ludem Marino PEREZ TAPIA
- Ing. Carlos Alberto AMADO SOLORIZANO

Reg. CIP N° 61547 -Presidente (GDUR)  
Reg. CIP N° 222481 - Miembro (SGEPIP)  
Reg. CIP N° 281391 - Miembro (ACOP)  
Reg. CIP N° 89914 -Asesor Técnico  
(Inspector de Obra).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR que, los profesionales de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, son responsables de la revisión y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación, lo cual es ratificada por su superior inmediato GDUR; y la misma que al notificarse a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, deberán de efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de la obra ejecutada y su posterior recepción de obra, previa verificación conforme a Ley y bajo responsabilidad

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE el presente acto resolutivo más los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y CÚMPLASE con lo dispuesto en la presente Resolución a través de sus áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural proceda a notificar a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Recepción de la obra referida; asimismo, ENCÁRGUESE al responsable de la Unidad de Informática la difusión de la misma en la página web de la Entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI ANCASH  
ABOG. JUAN JOSÉ VALENCIA RINCÓN  
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:  
INTERESADO  
JJVRGM/clt  
ARCHIVO.